



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2023-00403-00

CLASE DE PROCESO: Permiso Salida del País

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, en concordancia con el artículo 90 y 489 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Adecue los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de precisar las fechas exactas de ida y regreso en la que se solicita el permiso para salir del país de la niña S.D.Z.O., así como el destino de dichos viajes.

2. Así las cosas, según lo narrado por la parte demandante en el escrito de demanda y conforme a la certificación contenida en la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES visible a índice 005, según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se ordena OFICIAR a EPS FAMISANAR S.A.S., para que con destino a este Despacho se sirvan suministrar los datos de notificación y/o localización física o electrónica que repose en las bases de datos de esa entidad, respecto al demandado HABIB ZAMBRANO LONDOÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.704.075.

Ofíciase como corresponda dejando las constancias del caso.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 107 de 04/07/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

**Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b513ed5bfd3824cad8bc0356be56c271d130cc210ef8a916a92010b2d6c95f**

Documento generado en 30/06/2023 03:47:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2020-00243-00

CLASE DE PROCESO: Sucesión Doble Intestada

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la abogada INGRID JANETH LÓPEZ PÉREZ, designada en auto anterior como curadora Ad-Litem de ESTHER JULIA GALEANO MARÍN aceptó el cargo y contestó la demanda (índice 061).

2. Así las cosas, y conforme a lo informado en escritos visibles a índices 061 y 063, así como la certificación del ADRES allegada en la que se indica como estado "*afiliado fallecido*", que a efectos de adoptar las decisiones que en derecho correspondan se dispone OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que procedan a allegar el respectivo registro civil de defunción de la señora ESTHER JULIA GALEANO MARÍN identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.521.677, y en todo caso proceda a informar el estado de vigencia del cupo de cedula de la referida señora. **Ofíciase como corresponda dejando las constancias del caso.**

3. Con todo, se REQUIERE a la parte interesada para que de contar con el mismo, proceda a allegar al plenario el respectivo registro civil de defunción de ESTHER JULIA GALEANO MARÍN.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 107 de 04/07/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c1f14b62d8ae0ce126c46ccff6b2e150acf64e940d91da32adb156509ad3ef**

Documento generado en 30/06/2023 03:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2019-01074-00
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSE DEL CARMEN REYES AVELLANEDA

De acuerdo con el informe de ingreso al Despacho, se requiere a la Secretaría del despacho para que proceda a realizar el emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en la presente cuasa morturia tal como fue ordenado en el numeral 3 del auto de 20 de enero de 2020 (Pág. 43 PDF 001).

Se requiere al abogado EDUARDO PLAZAS PÉREZ para que aporte el registro civil de nacimiento de la señora MARIA ROSALBA REYES PLAZAS ya que no obra dentro del expediente, tal como ya se solicitó en auto de 17 de agosto de 2022.

El referido apoderado indica que la documentación fue apodertada el 1 de julio de 2020, sin embargo de una búsqueda exhaustiva no se encontró, por lo cual se solicita dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 17 de agosto de 2022, ya que desde dicho requerimiento esta no ha sido aportada.

Por Secretaría una vez, venza el término de emplazamiento dese ingreso al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 107 de 04/07/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552ef9e26c019baf9e25d83170a661c006e2c4361856f0d97b5f39d36caf9aafe**

Documento generado en 30/06/2023 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2015-00972-00
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: CARLOS JULIO MACIAS CAJAMARCA

De acuerdo con el informe de ingreso al Despacho, se observa que, mediante auto de 6 de diciembre de 2019, se ordenó oficiar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN (PDF 052) y SECRETARÍA DE HACIENDA (PDF053).

Al respecto póngase en conocimiento de los interesados la respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda, en la cual reporta obligaciones pendientes por pagar. (PDF056).

Por su parte, con forme a la respuesta otorgada por la DIAN, es preciso informarle que la diligencia de inventarios avalúos aún no se ha realizado; una vez se lleve a cabo, se remitirá teniendo en cuenta las especificaciones requeridas. (PDF 058).

Agréguese y téngase en cuenta, el memorial obrante en el PDF 060, para que surta los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 107 de 04/07/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ea3ca098b13b6ed644afe13d09b19ba31a7b5f2f5fd7bf998b18d374d16a2e**

Documento generado en 30/06/2023 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>